



Universidad Católica de Santa María

“IN SCIENTIA ET FIDE EST FORTITUDO NOSTRA”
(En la ciencia y en la fe está nuestra fortaleza)

SE DISPONE QUE EL SEMESTRE 2022-I SE DESARROLLE BAJO LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL – SINCRONICA.-

RESOLUCION No. 7884-CU-2021

Arequipa, 2021 noviembre 29 .

Visto, el Oficio Nro. 1034-VRACAD-2021 remitido por el Sr. Vicerrector Académico;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo No. 008-2020-SA y sus ampliatorias Decretos Supremos 020-2020-SA, 027-2020-SA, 031-2020-SA, 009-2021-SA y 025-2021-SA, el Gobierno declaró la Emergencia Sanitaria en el País por la existencia del COVID-19;

Que, por Decreto Supremo Nro. 044-2020-PCM de fecha 15-03-2020 se declaró el Estado de Emergencia Nacional, disponiéndose el aislamiento social obligatorio por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, el mismo que fue prorrogado mediante Decretos Supremos Nros. 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM, 094-2020-PCM, 116-2020-PCM-2020, 135-2020-PCM, 146-2020-PCM, 156-2020-PCM, 174-2020-PCM, 184-2020-PCM, 201-2020-PCM, 008-2021-PCM, 036-2021-PCM, 058-2021-PCM, 076-2021-PCM, 105-2021-PCM, 123-2021-PCM, 131-2021-PCM, 149-2021-PCM; 152-2021-PCM y 167-2021-PCM;

Que, por Resolución del Consejo Directivo No. 039-2020-SUNEDU-CD se aprueba los “Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de postgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU se aprobaron las “Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA”, cuyo objetivo es el de orientar a las universidades públicas y privadas y a las escuelas de posgrado, respecto de las estrategias a implementar a partir de la declaratoria de emergencia sanitaria, para la continuidad del servicio educativo superior universitario;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo No. 121-2021-SUNEDU-CD se dispone la suspensión, hasta el 31-12-2022, de la obligatoriedad de iniciar un procedimiento de modificación de licencia institucional, en los supuestos en que se pretenda cambiar la modalidad de un programa licenciado a una distinta a la presencial, en los locales ya autorizados para la prestación de estos; entre otras disposiciones;

Que, el Sr. Vice Rector Académico merituando el contexto presentado por la emergencia sanitaria a raíz del COVID-19, propone que el Semestre 2022-I se desarrolle bajo la Modalidad Semipresencial - Sincrónica;

Que, el Consejo Universitario en su sesión de fecha 26-11-2021 tomó conocimiento de la indicada propuesta, acordando su aprobación con el fin de dar continuidad al servicio educativo bajo la Modalidad Semipresencial - Sincrónica, bajo criterios de calidad y priorizando el interés superior del estudiante;

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 89, inc. b) del Estatuto de la UCSM;

./.





./,

SE RESUELVE:

PRIMERO

Disponer que el Semestre 2022-I se desarrolle bajo la Modalidad Semipresencial - Sincrónica.

SEGUNDO

Los Vicerrectorados Académico, de Investigación y Administrativo y las diferentes Unidades Académico-Administrativas, se encargarán del cumplimiento e implementación de la presente.

Regístrese y comuníquese.



DR. MANUEL ALBERTO BRICEÑO ORTEGA
RECTOR
Universidad Católica de Santa María